

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095601* Radicado: 20261200095601 Fecha: 23-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 23 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Correo Electrónico: [REDACTED]
 Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la solicitud **ANONIMA** con radicado 20261120128312 de 17 de Julio de 2026, 4768 Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202638500992211 de fecha 30/06/2026. Respuesta al radicado: 202618501043052 de fecha 17/07/202 BTE 4568022026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *por medio de la presente deseo presentar una queja por las condiciones de seguridad de la obra que se está realizando en la dirección kr 145b 143b 48 solicito de manera respetuosa una inspección urgente de la obra y que se exija al responsable garantizar un paso peatonal seguro, con la debida señalización y las medidas necesarias para prevenir nuevos accidentes*” (sic).

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV), revisó la dirección correspondiente de su requerimiento, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

• **Segmento Reservado por La Alcaldía Local de Suba**

LOCALIDAD: No. 11– SUBA// UPL: TIBABUYES // SECTOR: BILBAO								
Id Elemento	CIV	Tipo Superficie	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Descripción Elemento	Observación Diagnostico
176042	1100177 7	Afirmado	LO	KR 145B	CL 143B	CL 144	Calzada	Reservado Alcaldía Local de Suba

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local /**LO:** Malla vial Local

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y adicionalmente, se encuentra reservado a la fecha ante el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, por la Alcaldía Local de Suba, tal como se muestra en la imagen 1, por lo tanto, no es posible para la UMV intervenir dicho tramo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095601* Radicado: 20261200095601 Fecha: 23-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

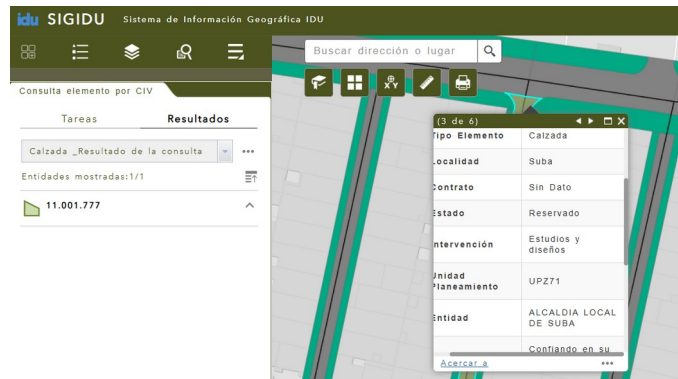


Imagen 1 Fuente: SIGIDU Fecha: 23-07-2026

Es importante aclarar que, al desarrollar el proceso de priorización establecido por la entidad, los tramos que figuran con pólizas o **reservas** por parte de otra entidad, no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta entidad.

Ahora bien, en atención a la solicitud puntual mediante la cual presenta una queja por “*las condiciones de seguridad de la obra que se adelanta en la carrera 145B No. 143B-48 y solicita una inspección urgente, así como la implementación de medidas que garanticen un paso peatonal seguro y debidamente señalado*”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite informar que, una vez verificada la información en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano-SIGIDU, el segmento vial identificado con **CIV 11001777** registra reserva a cargo de la **Alcaldía Local de Suba**, por lo tanto, es importante dejar expresamente indicado que la UMV no está ejecutando ninguna intervención en ese segmento vial, para evitar que se interprete que la obra es responsabilidad de la entidad.

En consecuencia, la inspección de las condiciones de ejecución de la obra, la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo de tránsito y seguridad peatonal, así como las actuaciones administrativas a que haya lugar frente al responsable de la intervención, corresponden a la **Alcaldía Local de Suba**, en el marco de sus competencias.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba**, para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

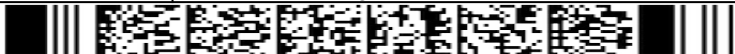
Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Suba (Rad 20261120128312 de 17 de Julio de 2026)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095601* Radicado: 20261200095601 Fecha: 23-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 05 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 12 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200095601 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 04-08-2026 19:12:31
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 830f218e721384ee66bbf4fe81ebd1ee0ae0643876f066ed4e521bd2841804d8 Código de Verificación CV: cd61e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i